



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33713

22/01/2021

83379

AUTOR/A: GARCÍA-PELAYO JURADO, María José (GP)

RESPUESTA:

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha accedido a distintas medidas articuladas por el Ministerio de Hacienda desde el año 2012.

En el siguiente enlace se puede acceder a las medidas de liquidez que el Estado ha puesto a disposición del citado Ayuntamiento, por años y mecanismo:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/CDI/Paginas/SistemasFinanciacionDeuda/InformacionCCAA/Mecanismosdefinanciacion.aspx>

Aparte de la aplicación al citado Ayuntamiento de estos mecanismos excepcionales de financiación, sujetos a revisión por el Ministerio de Hacienda, la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, prevé otras medidas como la consolidación de deudas a corto plazo en deudas a largo plazo (si se cumplen con los requisitos marcados en la norma), así como para la cancelación de deudas con acreedores públicos. La articulación de estas medidas requiere la solicitud de los ayuntamientos potencialmente beneficiarios.

Madrid, 01 de marzo de 2021